

ORDENANZA DE KANSAS CITY, KANSAS, CAPÍTULO 7-216 REQUISITOS PARA DETERMINACIÓN DE ANIMALES PELIGROSOS

Si su animal le ha sido devuelto, se le exigirá que cumpla con lo siguiente:

- El perro deberá tener correa y bozal en todo momento que no se encuentre confinado en el domicilio del propietario o en un recinto cerrado, según se describe en el apartado n° 2. La correa no deberá tener más de 4 pies de longitud y el bozal deberá impedirle de manera segura al perro toda oportunidad de morder.
- El confinamiento puede ser puertas adentro en la residencia del propietario o en un corral o perrera debidamente atrancado. La puerta deberá estar cerrada con llave de manera segura. Los costados, el piso y techo deberán contener de manera segura al perro para eliminar todo contacto con otro animal o con un ser humano. Si carece de piso, los costados deberán hincarse por lo menos dos (2) pies bajo el suelo. El corral o perrera no deberá usarse como el recinto principal del animal.
- Puertas adentro significa dentro de un domicilio con paredes macizas. Los portales con mallas y puertas mosquiteras no son aceptables para la contención adecuada del animal peligroso. Puertas adentro también significa que al animal no le es posible salir del lugar por su propia voluntad.

Es necesario cumplir con las condiciones siguientes en un plazo de diez (10) días después de que se halla impuesto la sentencia de animal peligroso:

- Se deberán colocar afiches que indiquen “Cuidado con el perro” o “Cuidado: animal peligroso” fuera del domicilio y el corral/perrera deberá ser fácilmente visible para cualquier individuo que se acerque al domicilio o al corral/perrera.
- El propietario deberá adquirir una póliza de seguro por responsabilidad personal hacia terceros que no pueda cancelarse sin notificación previa por escrito al menos 10 días antes de la cancelación entregada al director de servicios de animales, con un monto por un solo incidente de un millón de dólares (\$1,000,000.00).
- El propietario deberá entregarle al departamento de Servicios de Animales dos (2) fotografías en colores del animal que muestren claramente el color, marcas distintivas y tamaño del animal.
- El propietario solicitará la colocación de una microchip en el animal, inscribir la microchip, y proporcionarle a Servicios de Animales el número de la microchip.
- Si el animal está intacto, el propietario deberá solicitar la esterilización del animal y proporcionar prueba de ello a Servicios de Animales para que sea inscrito en Kansas City, Kansas.

La venta o transferencia del animal peligroso está prohibida, excepto a un miembro de la familia que resida en el mismo domicilio que el propietario.

La falta de cumplimiento de los requisitos previos podría resultar en la captura y confinamiento del animal, revocación de la licencia y registro del mismo y de una orden de retiro del animal de la ciudad o de disponer del animal de inmediato.